SCJ-PS-26-0527
Exp. núm. 2[redacted] (2025-R0896487)
Partes: Centro Inmobiliario Financiero del Norderte, [redacted], (CIFINOR) vs. [redacted] y [redacted]
Materia: Demanda incidental en procedimiento de embargo inmobiliario especial (Ley 189-11)
Decisión: CASA con envío
Ponente: [redacted]

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competente para conocer de los recursos de casación en materia civil y comercial, constituida por los magistrados Justiniano Montero Montero, quien preside, [redacted], [redacted] y Miguelina Ureña Núñez, miembros, asistidos del secretario general, en la sede de la Suprema Corte de Justicia, ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha **31 de marzo de 2026**, año 183.° de la Independencia y año 163.° de la Restauración, dicta la siguiente sentencia:

Con ocasión del recurso de casación interpuesto por el Centro Inmobiliario Financiero del Norderte, [redacted], (CIFINOR), representado por [redacted], a través de sus abogadas [redacted] y [redacted].

Figura como parte recurrida [redacted], quien tiene como abogado a [redacted]; y [redacted], quien no constituyó abogado.

Este recurso es en contra la sentencia civil núm. 449-2025-SSEN-00081 de fecha 23 de mayo de 2025, dictada por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San [redacted]orís, cuyo dispositivo es el siguiente: